

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

YAER / KCJ / MTE / MTE / IAM / evc

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
4. Memorándum N°820 de fecha 29.09.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Secplan solicitando realizar proceso licitatorio.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.508 de fecha 07.10.2025 de la Directora de Administración y Finanzas
6. Bases Técnicas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los Servicios de Seguros Generales para sus Áreas de Gestión, Educación y Salud.
2. El Proyecto se financiará con cargo proveniente del Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.10.002.001.001 "Seguros" (4758-95-PC25) para las Áreas de Gestión, Educación y Salud.

DECRETO EXENTO N°3.084

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominada: **SEGUROS GENERALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario, Formato y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Inventario y Seguros Generales**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, la **Jefa de Finanzas Área Salud**, el **Jefe Departamento de Finanzas Área Gestión** o sus subrogantes respetivos
3. La Inspección Técnica de la Propuesta está a cargo del Director de Inventario y Seguros Generales, el Jefe de Finanzas de Gestión Municipal, la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación y la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud.
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C. c.:
- Archivo (01)